

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **BERNARDO ARBELAEZ GÓMEZ**, que dentro del expediente No. **JLM-09231**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de diciembre de 2015---**AUTO NUMERO: U 201500007138**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 3019** del 15 de diciembre de 2015, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera N° **JLM-09231**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **COPACABANA**, de este departamento, suscrito el 15 de junio de 2012, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de septiembre de 2012, con el código: **JLM-09231**, del cual es titular el Señor **BERNARDO ARBELAEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.528.928, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR** al titular minero que sin la obtención de la Licencia Ambiental, **NO** podrá adelantar las actividades de Explotación en el área del título otorgado.--**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión N° **JLM-09231**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de este auto, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico contenidas en el **Concepto Técnico N° 3019** del 15 de diciembre de 2015, transcritas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.--**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---** Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

27 de mayo de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

03 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015